



PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franco de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 1.º

Presupuestos adicionales del ejercicio de 1893-94.

Por circular de este Gobierno, fecha 20 de Diciembre último, inserta en el *Boletín oficial* número 154, de 25 del propio mes, se ordenó á todos los Ayuntamientos de esta provincia, la formación y remisión de presupuestos adicionales á los ordinarios del corriente año económico, así como el acuse de recibo de la citada circular, manifestando haberse dado lectura de ella en la primera sesión que celebrasen los mismos.

Como á pesar del tiempo transcurrido son bastantes los que faltan llenar este requisito, demostrando con ello una marcada indiferencia en la manera de cumplir los servicios que les están encomendados, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes morosos, que de no dar cuenta inmediatamente á este Gobierno del recibo de la circular referida y dejar de remitir sus respectivos presupuestos dentro del plazo prefijado, además de exigirles el máximo de la multa que determina el artículo 184 de la Ley municipal, procederé al nombramiento de Comisionados especiales, con el fin de que se cumpla el precepto legal.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

—500 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Núm. 2.

Negociado 2.º—Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama fecha de 31 del mes próximo pasado, me dice:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Manuel Torres, preso de tránsito procedente de Lugo, á disposición Gobernador Zaragoza, fugado de la Carcel de Paredes. Es jóven, alto, bien parecido, con toda la barba; pelo, cejas y ojos negros. Viste pantalón á rayas claras, chaqueta, chaleco color café, boina azul, elástica color granate, alpargatas negras y un pañuelo color café de tapabocas.»

Por tanto, encargo á todas la Autoridades dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

—561

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

Núm. 3.

Negociado 2.º—Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de 31 del mes próximo pasado, me dice:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Felipe Sánchez Blazquez, fugado de Cárcel de Santa Cruz del Valle, el 27 del corriente; de 19 años, vecino de Serranillos, encausado por robo; viste pantalón y chaqueta de paño pardo.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

—562

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

Núm. 4.

Contabilidad.

Para que pueda tener el cumplimiento debido lo dispuesto en el párrafo 3.º de la circular de la Dirección de Administración local de 6 de Agosto de 1886, he dispuesto hacer saber á los señores Alcaldes de los pueblos que menciona la relación adjunta, la obligación que tienen de remitir á la Contaduría de fondos provinciales, la cuenta de operaciones realizadas en cada municipio respectivo durante el segundo trimestre del actual ejercicio; previniéndoles que de no hacerlo así dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, les será impuesta la multa de 50 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

—558 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Relación que se cita.

Alarilla.	Colmenar de la Sierra.
Albendiego.	Concha.
Alcocer.	Condemios de Arriba.
Alcolea del Pinar.	Congostrina.
Alcorlo.	Copernal.
Aldeanueva de Atienza.	Córcoles.
Aldeanueva de Guadalajara.	Cortes.
Aleas.	Cubillejo de la Sierra.
Alique.	Drieves.
Almadrones.	Durón.
Almoguera.	Embid.
Alocén.	Escopete.
Alóndiga.	Espinosa de Henares.
Alpedrete de la Sierra.	Fontanar.
Algar.	Fuencemillan.
Algora.	Fuensaviñan.
Anchuela del Campo.	Fuentelaencina.
Anquela del Ducado.	Fuentelahiguera.
Aragoncillo.	Fuente novilla.
Aranzueque.	Fuentes.
Arbeteta.	Gajanejos.
Argecilla.	Galápagos.
Armuña.	Garbajosa.
Atanzón.	Gárgoies de Abajo.
Auñón.	Gascueña.
Azañón.	Guijosa.
Baidés.	Henche.
Balbacil.	Heras.
Baños.	Herrería.
Barriopedro.	Hinojosa.
Berninches.	Hita.
Bocigano.	Hontanares.
Budia.	Hontanillas.
Bujarrabal.	Hontova.
Campillo de Dueñas.	Horche.
Campillo de Ranas.	Horna.
Canales del Ducado.	Huetos.
Canales de Molina.	Hueva.
Canredondo.	Humanes.
Cantalojas.	Huérmece.
Cañizar.	Illana.
Carabias.	Imón.
Carrascosa de Henares.	Iriepal.
Carrascosa de Tajo.	Irueste.
Casa de Uceda.	Jócar.
Casas de San Galindo.	Ledanca.
Casasana.	Lupiana.
Caspueñas.	Luzaga.
Castejón de Henares.	Marchamalo.
Castilforte.	Masegoso.
Cendejas de la Torre.	Matarrubia.
Cerezo.	Mazuecos.
Checa.	Membrillera.
Chiloeches.	Mierla (La.)
Chillarón del Rey.	Miralrío.
Ciruelas.	Mochales.
Cobeta.	Mohernando.

Monasterio.	Tartanedo.
Mondéjar.	Terraza.
Montarrón.	Terzaga.
Moratilla de Henares.	Tordelrábano.
Morenilla.	Tordesilos.
Muduéx.	Torija.
Muriel.	Torrebeleña.
Navalpotro.	Torre cuadrada de Molina.
Navas de Jadraque.	Torre del Burgo.
Negredo.	Torrejón del Rey.
Ocentejo.	Torremocha de Jadraque.
Olivar (El.)	Torremocha del Campo.
Olmedillas.	Torremochuela.
Padilla de Hita.	Torrerteras.
Padilla del Ducado.	Torrubia.
Pajares.	Tórtola.
Pálmaces de Jadraque.	Tortonda.
Pardos.	Tortuero.
Pareja.	Traid.
Peñalva.	Trijueque.
Peñalen.	Trillo.
Peñalver.	Utande.
Pinilla de Jadraque.	Valdeancheta.
Pioz.	Valdarachas.
Piqueras.	Valdearenas.
Poveda de la Sierra.	Valdeavellano.
Pozancos.	Valdeconcha.
Pozo de Almoguera.	Valdegrudas.
Pozo de Guadalajara.	Valdelcubo.
Puebla de Valles.	Valdenoches.
Puerta (La.)	Valdenuño Fernández.
Quer.	Valdepeñas de la Sierra.
Rebollosa de Hita.	Valfermoso de las Monjas.
Rebollosa de Jadraque.	Valfermoso de Tajuña.
Renales.	Valverde.
Reuera.	Valtablado del Rio.
Riofrio.	Viana de Mondéjar.
Riosalido.	Villar de Cobeta.
Riva de Saelices.	Villares de Jadraque.
Romancos.	Villarejo de Medina.
Ruguilla.	Villaseca de Henares.
Sacedón.	Villaseca de Uceda.
Salmeron.	Villaverde del Ducado.
San Andrés del Congosto.	Villaviciosa.
San Andrés del Rey.	Villel de Mesa.
Santa María de Poyos.	Viñuelas.
Sauca.	Yebes.
Sayaton.	Yebra.
Semillas.	Yela.
Sigüenza.	Yélamos de Arriba.
Sotillo.	Yunquera.
Sotoca.	Yunta.
Tamajón.	Zaorejas.
Taracena.	Zarzuela de Jadraque.
Taragudo.	Zorita de los Canes.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en el pueblo de Fontanar para el aprovechamiento de 250 estereos de leña gruesa y 625 de ramaje en el monte del mismo núm. 109 del Catálogo, el Sr. Gobernador ha acordado la celebración de la tercera, que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, ante el Alcalde del mismo, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 458 pesetas 33 céntimos y sujeción á los pliegos de condiciones que rigieron en las anteriores.

Guadalajara 24 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —414

Acordada por el Sr. Gobernador la subasta de pastos en los montes de los pueblos que no habían sido aceptados por los vecinos ganaderos, y no habiendo tenido efecto la primera celebrada por falta de licitadores, se anuncia la segunda que ten-

drá lugar ante los respectivos Alcaldes, en los días y horas que á continuación se expresan por el número, clase de cabezas, tipo y demás que consta en los estados publicados en el *Boletín oficial*, correspondiente al día 20 de Septiembre de 1893.

PUEBLOS.	Fecha de la subasta.
Cantalojas; monte núm. 9 del Catálogo.....	12 Febro, 12 mañana.
Galve	13 » »
Miedes.....	14 » »
Ujados	15 » »
Barriopedro.....	13 » »
Hontanares.....	14 » »
Olmeda del Extremo.....	12 » »
Ruguilla.....	16 » »
Trillo.....	15 » »
Villanueva de Alcorón....	13 » »
Zaorejas.....	12 » »
Ciruelas.....	13 » »
Marchamalo.....	12 » »
Alustante, núm. 120.....	14 » »
Aragoncillo.....	17 » »
Canales.....	15 » »
Checa.....	15 » »
Chequilla, núm. 139.....	13 » »
Corduente.....	13 » »
Herrería.....	12 » »
Hombrados.....	12 » »
Fuentelsaz.....	18 » »
Horche.....	15 » »
Matarrubia.....	19 » »
Lebrancón.....	13 » »
Motos.....	17 » »
Morenilla.....	12 » »
Orea.....	16 » »
Pardos.....	19 » »
Peralejos.....	12 » »
Selas.....	12 » »
Terzaga, núm. 115.....	13 » »
Torremocha del Pinar....	13 » »
Turmiel.....	16 » »
Berninches.....	15 » »
Castilforte.....	19 » »
Escamilla.....	18 » »
Sacedón.....	12 » »
Atance (El).....	18 » »
Castejón de Henares..	12 » »
Negredo.....	14 » »
Sigüenza.....	12 » »
Valdealmendras.....	16 » »
Robledillo.....	15 » »
Tamajón.....	12 » »
Retiendas.....	13 » »
Pobo, núms. 187, 189 y 192.	14 » »

Guadalajara 29 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —518

En los días y horas que á continuación se expresan, tendrá lugar ante el Alcalde de los respectivos pueblos la subastas acordadas por el Sr. Gobernador para llevar á efecto el aprovechamiento de pastos consignado en el plan provisional publicado en el *Boletín oficial*, correspondiente al día 20 de Septiembre de 1893, por no haber sido aceptado por los vecinos ganaderos de los mismos.

El aprovechamiento se llevará á efecto por el número, clase de cabezas, tipo y demás que se expresa en dicho periódico oficial y con sujeción al pliego de condiciones que á los mismos se acompaña.

PUEBLOS.

Fechas de la subasta.

Torremochuela.....	19 Febro. 12 mañana.
Torrubia.....	20 » »
Millana.....	20 » »

Guadalajara 29 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —519

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.—ADMINISTRACIÓN.

NEGOCIADO DE MINAS.—SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1893-94.
NOTA demostrativa de las relaciones de extracción de minerales, presentadas por los mineros, para el pago del 2 por 100 sobre el producto bruto minero obtenido en dicho trimestre.

Nombre del explotador.	Título de la mina	Término donde radica.	Plase de mineral.	NUMERO de quintales, metros cúbicos.	PRECIO medio.		Su valor.		Importe del 2 por 100.
					Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Ct.	
D. Mariano Gutierrez	Bonita descuidada..	Hiendelaencina..	Plata...	15 799	22 58	356 75	7 14		
D. Romualdo Escri- bano.....	El Relampago.....	Idem.....	Idem...	50 968	20 90	1.065 28	21 30		
Ramón Querejeta. Sociedad Nueva San- ta Cecilia (1) ..	San Carlos y Vascon- gada.....	Idem.....	Idem...	39 126	33 73	1.319 92	26 40		
	Santa Catalina.....	Idem.....	Idem...	40.600	»	204.102 98	6.700	»	
				<i>Totales</i>	40.705 893		206.844 93	6.754 84	

Guadalajara 25 de Enero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —448

(1) En la relación presentada por esta Sociedad se consigna 4.082 pesetas 06 céntimos, pero ha ingresado 6.700 que le fueron fijadas como cantidad de cálculo en la relación publicada el 27 de Diciembre próximo pasado, habiendo incoado expediente de agravios.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Territorial.

Publicado en el número 27 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 27 del actual, el Real decreto y Reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre edificios y solares, que se insertará en el próximo *Boletín oficial*, y alterándose por el mismo la modelación relativa á los registros fiscales y resúmenes de los mismos, esta Administración, en atención á que muchos pueblos los tie-

nen ya remitidos y otros los están ultimando, ha acordado que los que se encuentren en este caso, esperen la publicación de los nuevos modelos y adiciones en los antiguos las casillas y detalle de que carecen, pues es practicable esta enmienda, á cuyo efecto procederán los Ayuntamientos acto seguido á designar persona á quien se haga entrega de los expresados documentos que se encuentran pendientes de exámen de esta Administración, para que efectúen dichas correcciones, quedando derogadas cuantas circulares y órdenes relativas á este servicio se opongán al nuevo Reglamento, así como los reparos puestos á algunos registros, pues todos han de ser objeto de nuevo exámen.

Guadalajara 30 de Enero de 1894.—El Administrador, Eduardo Gutierrez García. —524

COMANDANCIA MILITAR DE GUADALAJARA.

Edicto.

Don Cilinio Ruiz Balbás, Capitan del Regimiento Infantería de Túnez, núm. 109 y Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo expediente contra Joaquin Vera Beltran, de oficio tipógrafo y de señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa y sin seña particular alguna, cuyo paradero se ignora, acusado de falta grave de primera deserción, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley, requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sugeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Carlos de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Guadalajara á 26 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Cilinio Ruiz.—El Secretario, Emilio Torres Bergadá. —515

Don Miguel Suarez Porto, Capitan del Regimiento infantería de Túnez, núm. 109 y Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo expediente contra Angel Gonzalez Saenz, de oficio jornalero y cuyas señas son: pelo negro, cejas id, ojos id, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire ligero y sin ninguna seña particular, cuyo paradero se ignora, acusado de la falta grave de primera deserción, á todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley, requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sugeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad, en el cuartel de San Carlos de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Guadalajara á 23 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Miguel Suarez.—El Secretario, Tomás Palanco. —516

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

No habiendo podido hacerse la citación perso-

nal, que previene el art. 47 de la vigente Ley de reclutamiento, á los mozos del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del ejército del presente año Gregorio Montero Casas y Antonio García, procedentes de la Casa de Expósitos de esta provincia, se les cita por medio del presente anuncio, á fin de que hasta el día 10 de Febrero próximo comparezcan en esta Casa Consistorial á exponer lo que á su derecho convenga acerca de su inclusión en dicho alistamiento.

Guadalajara 29 de Enero de 1894.—El Alcalde Presidente, José López Cortijo.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —534

Año económico de 1893 à 94.

Fondos carcelarios.

Copia del presupuesto formado por esta Alcaldía y aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, para atender á las obligaciones de la Cárcel de este partido durante el año económico citado.

GASTOS.

Pesetas.

Capítulo 1.º—Sueldos de los empleados.

Para pago de los sueldos asignados al Director, Llaverero y Demandadero de la Cárcel...	2.095
Para id. del id. al Médico de la misma.....	1.500
Para id. del premio al Depositario de fondos carcelarios.....	150

Capítulo 2.º—Material del Establecimiento.

Para gastos de escritorio, libros é impresiones	400
Para id. de alumbrado y calefacción de la Cárcel y Juzgado de instrucción..	800
Para id. de limpieza y repación de útiles.....	200

Capítulo 3.º—Manutención de presos pobres.

Para el socorro diario de los presos pobres, al respecto de 50 céntimos de peseta cada uno.	7.000
Para ropas y rasura de los mismos.	500

Capítulo 4.º—Enfermería.

Para gastos de las medicinas necesarias en las enfermedades leves.....	600
Para alimentación extraordinaria á los presos enfermos... ..	200
Para ropas y útiles de la enfermería.....	200

Capítulo 5.º—Obras.

Para las obras de reparación que sean necesarias en la parte del edificio que ocupa la Cárcel de este partido, limpieza de pozos y tagas y para la parte que corresponda por la nueva alcantarilla y acometido	1.500
--	-------

Capítulo 6.º—Cargas.

Para pago del cánon anual de dos cuartillos de real fontanero de agua potable que percibe la Cárcel de este partido.....	65
Para el seguro de incendio del edificio que ocupa la misma.....	34

Capítulo 7.º—Culto.

Para el gasto que ocasione el Culto y cumplimiento Pascual de los presos.....	60
---	----

Capítulo 8.º—Imprevistos.

Para los gastos extraordinarios y urgentes que pueden ocurrir durante este año económico.	1.000
---	-------

Total presupuesto de gastos.... 16.304

INCRESOS.

Por reintegro de socorros que se han suminis-

trado durante su estancia en la Cárcel de este partido á los presos pobres procedentes de otros Juzgados, que vinieron á disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y de la Excm. Audiencia de lo Criminal.... 5.186
 Por la derrama sobre los pueblos que componen este partido..... 11.118

Total presupuesto de ingresos... 16.304

RESUMEN.

Importa el presupuesto de gastos..... 16.304
 Id el ídem de ingresos..... 16.304

Igual

Copia del repartimiento de 11.118 pesetas entre los pueblos que componen este partido para atender al presupuesto de gastos Carcelarios del mismo, formado por esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, y aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en 18 del actual.

Base de la población..... 25.479 almas.
 Sale gravada cada una con Pesetas. 0'4363

PUEBLOS.	Número de almas de cada pueblo.	Cuotas de cada pueblo.	
		Pesetas.	Céts.
Guadalajara.....	11.243	4.905	98
Horche.....	1.857	810	32
Chiloeches.....	1.149	501	38
Yunquera.....	1.147	500	50
Marchamalo.....	1.139	497	01
Casar de Talamanca.....	815	355	63
Lupiana.....	736	321	16
Usanos.....	639	278	83
Tórtola.....	626	273	16
Cabanillas del Campo.....	599	261	38
Iriepal.....	525	229	09
Ciruelas.....	468	204	22
Azuqueca.....	462	201	60
Torrejón del Rey.....	458	199	85
Aldeanueva de Guadalajara.....	421	183	71
Centenera.....	390	170	18
Alovera.....	367	160	14
Fontanar.....	310	135	27
Galápagos.....	281	122	2
Valdenoches.....	273	119	13
Taracena.....	268	116	94
Yebés.....	223	97	31
Quer.....	220	96	
Pozo de Guadalajara.....	217	94	69
Mohernando.....	213	92	95
Villanueva de la Torre.....	211	92	07
Valdarachas.....	119	51	93
Valdeaveruelo.....	103	44	95
Totales.....	25.479	11.118	»

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Guadalajara 27 de Mayo de 1893.—El Alcalde Constitucional, Lucas de Velasco. —419

ANGON.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto adicional refundido con el del corriente ejercicio, formado por la Comisión respectiva; durante dicho período podrán examinarle cuantas personas tengan á bien y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término no se admitirá ninguna y se remitirá á la Superioridad para su aprobación.

Angon 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Simon Molinero. —473

SACECORBO.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre por los conceptos de territorial é industria, se efectuará en la Casa consistorial los días 8 al 20 del próximo Febrero, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Sacecorbo 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Felipe Lucía. —474

YÉLAMOS DE ABAJO.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del ejercicio actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, con el fin de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que en los quince días de su exposición al público en el sitio indicado sean presentadas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Yélamos de Abajo 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Melchor Sanchez. —482

CANREDONDO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución del que la obtenía en propiedad, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige el art. 123 de la Ley municipal, pueden solicitarla en el término de quince días.

Canredondo 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Genaro Lopez. —485

UCEDA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1888-89, para oír reclamaciones.

Uceda 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, Feliciano Acero. —493

GUALDA.

Hallándose á cargo de este Ayuntamiento la recaudación de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del corriente año económico, se hace saber por medio del presente, que dicha recaudación estará abierta en los días 8 al 10 del próximo Febrero, en el Salon del Ayuntamiento, donde pueden concurrir los contribuyentes de este distrito á satisfacer sus cuotas, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, y pasado este término á casa del Recaudador Marcos Peña Lopez, hasta el 10 de Marzo, en que termina el período para la recaudación voluntaria.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento del público y muy especialmente de los contribuyentes de este distrito.

Gualda 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Aquilino de la Roja. —495

ROBLEDO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que

hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Robledo 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mauricio Alonso. —450

YÉLAMOS DE ARRIBA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el día 15 de Febrero próximo.

Yélamos de Arriba 23 de Enero de 1894.—El Alcalde, Escolástico Fernandez. —444

VALDERREBOLLO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el día 20 Febrero próximo.

Valderrebollo 25 de Enero de 1894.—El Alcalde, Cándido Henche. —451

ALPEDRETE DE LA SIERRA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el día 10 de Febrero próximo.

Alpedrete de la Sierra 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Perdiguero. —452

ALUSTANTE.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Alustante 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Lorente. —453

TORREVALDEALMENDRAS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en el término de quince días.

Torrevaldealmendras 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Bonifacio Perdices. —456

OLMEDA DE JADRAQUE.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial del ejercicio de 1894 á 95, los contribuyentes tantos vecinos como forasteros, que han sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones de alta ó baja debidamente documentadas, hasta el 15 de Febrero próximo.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario para el ejercicio de 1893-94, se halla terminado y expuesto en

la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que todos los vecinos puedan examinarle y producir todas las reclamaciones que crean convenientes.

Olmeda de Jadraque 25 de Enero de 1894.—El Alcalde, Atanasio de Nicolás. —458

TORRECUADRADA DE VALLES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Por dimisión voluntaria del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa; su dotación consiste en 450 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que la ley municipal exige en término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, sin cuyo requisito no serán admitidas ninguna.

TorreCuadrada de Valles 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Feliciano Camacho. —459

TORRECUADRADA DE MOLINA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial.

TorreCuadrada de Molina 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Vizcaino. —470

GAJANEJOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el día 15 de Febrero.

Gajanejos 29 de Enero de 1894.—El Alcalde, Fernando Vela. —513

CARRASCOSA DE HENARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial.

Carrascosa de Henares 20 de Enero de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Angel S. Chena, Secretario. —475

CANREDONDO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de ocho días.

Canredondo 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Genaro Lopez. —477

ESPLEGARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al tercer trimestre del año económico actual, tendrá lugar en los días 14 y 15 del próximo mes de Febrero, en el domicilio del Recaudador, Plaza, 1, desde las ocho de la mañana á las 4 de la tarde.

Esplegares 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Matías Herranz. —479

SOTOCA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el día 12 de Febrero próximo.

Sotoca 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Leandro Used. —481

ESCOPETE.

Para que la Junta pericial de esta Villa, pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de alta y baja, debidamente documentadas, en término de quince días, á contar desde esta fecha.

Escopete 20 de Enero de 1894.—El Alcalde, Bernabé Fernandez. —488

TORDESILOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público, por quince días, para la admisión de reclamaciones, los documentos siguientes:

- 1.º Registro fiscal de fincas urbanas de este término.
- 2.º Cuentas municipales de este distrito, pertenecientes al periodo de 1892-93.
- 3.º Presupuesto adicional refundido en el ordinario de 1893-94.

Tordesilos 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Santiago Malo. —489

RECUENCO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, por término de ocho días.

Recuenco 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Faustino Seco. —491

HONTANARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894-95, los que

hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en el término de quince días.

Hontanares 23 de Enero de 1894.—El Alcalde, Lucio Lopez. —511

ARBETETA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el 15 de Febrero próximo.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio, con el fin de oír reclaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Arbeteta 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Gregorio Pérez. —480

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial.

El Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con el fin de oír reclamaciones pasados los cuales no serán oídas.

Aldeanueva de Guadalajara 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Bruno Abad. —483

POZANCOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días.

Terminado por esta Junta de mi presidencia el registro fiscal de las fincas urbanas de la localidad y su término, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa consistorial, por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Pozancos 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Clemente Minguez. —486

BUSTARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, por término de veinte días.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas.

Bustares 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Gerónimo Torija. —490

MIRABUENO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas debidamente documentadas, en término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial.

El Registro fiscal de fincas urbanas mandado llevar y formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Mirabueno 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Serano. —529

OLMEDA DE JADRAQUE.

El registro fiscal de fincas urbanas mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Olmeda de Jadraque 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, Atanasio de Nicolás. —508

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán oídas.

Cubillejo de la Sierra 26 de Enero de 1894.—El Regidor 1.º por enfermedad del Alcalde, Juan Heredia. —509

CERECEDA.

El registro fiscal de fincas urbanas mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla formado y expuesto al público por término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial.

Cereceda 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Gabriel Cerrato. —510

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

El registro fiscal de fincas urbanas mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán oídas por justas que sean.

Valfermoso de las Monjas 29 de Enero de 1894.—El Alcalde, Fernando Bermejo. —514

BUJALARO.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial, para oír reclamaciones.

Bujaloro 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, Frutos Benito. —536

YUNQUERA.

El registro fiscal de fincas urbanas mandado llevar y formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial, con el fin de oír reclamaciones; pasados no serán oídas.

Yunquera 29 de Enero de 1894.—El Alcalde, Saturnino Cedrón. —538

HUERTAPELAYO.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, y con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento con arreglo á la Ley, pasado dicho plazo se proveerá.

Huertapelayo 9 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Martínez. —539

ARAGONCILLO.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas en trimestres vencidos del presupuesto municipal, y por término de diez días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes que deseen obtener dicho cargo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente documentadas en el plazo fijado, y pasado que sea éste se proveerá.

Aragoncillo 25 de Enero de 1894.—El Alcalde, Telesforo Galan. —540

MONDEJAR.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se hallen adornados de los requisitos que previene la Ley municipal vigente y deseen solicitarla, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio.

Mondejar 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Lopez Soldado.—P. S. M.—El Secretario interino, Casimiro Sanchez. —541

TORRONTERAS.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes hasta el día 15 de Febrero al Sr. Alcalde de este pueblo.

Torronteras 8 de Enero de 1894.—El Alcalde, Canuto Mazario. —542

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE PASTRANA.
Don Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida contra Timoteo Bravo Pardo, vecino de Almonacid, por atentado á la autoridad, se saca á subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo alguno, una casa bodegon que le fué embargada en dicho pueblo, situada en la calle de Lara, núm. 7, que fué tasada en 150 pesetas, habiéndose señalado para el remate el día quince de Febrero próximo á las once de la mañana en la Audiencia de este Juzgado, debiendo hacer presente que no constan los títulos de propiedad.

Y para conocimiento de los que gusten interesarse en la licitación, se inserta el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Pastrana á 17 de Enero de 1894.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero. —465